

ORDENANZA N°: 138

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la DONACION CON CARGO efectuada por el Sr. Daniel Alberto MURRA, argentino, D.N.I. 26.660.891, C.U.I.L/T N° 20-26660891-9, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIO, y la Sra. María Laura CALDERON, argentina, D.N.I. 29.252.879, C.U.I.L./T. N° 27-29252879-0, ambos con domicilio en Mendoza 386 de Las Varillas, Córdoba La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la MANZANA OCHENTA Y SEIS de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, que se designa LOTE NUMERO NUEVE y que tiene una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS noventa y tres decímetros cuadrados, con frente al NO sobre calle Ameghino.- MATRICULA 1.098.809- San Justo. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S02 M86 Manz. Of. 86 P9 L9”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 173, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /